

170
de vult^o Justicia y teniendo presente el Fran-
zel antiguo, repleen este á los presios, que
estimeren por Justos los que devena observar
dho su Alcaide sin contravenir ni excusar

mas de lo que en el se venalare, en manera
alguna: y executado que sea, dho Sr. Dⁿ Manuel
de cuenta de esta cu. para su Intelic^o. y re-
solven sobre dho particular lo demas que

convenga
comun. de los S. D^{nos} Pedro Garcia Torres y Juan Enrique

Comun. de Propios desta cu. la di enon quenta
haya reconocido los yntumentos que le
presento Juan Espin hematador de la R^{ta}.

de Correquisia de la R^{ta} y vaca de Peccados,
y Motaxeria y mesio por ciento de las
propiedades con que pretende afianzarlas

las que en quentan sea suficiente y abo-
nadar para dho efectos: como asi mismo
que por Jure de Alcanar hematador de la R^{ta}.

de la R^{ta} de las Indias del Alcaide, reápresentado
memorial ofreciendo á delante los tenues
de dha Renta para su pago entendido

por esta cu. Acuerdo que por lo perteneciente
á dho Juan Espin admite la fianza que ofrece
y que para su seguridad y cumplimiento

obliue por Escritura Confirma: y por lo
tocante al referido Jure de Alcanar

